

Devolver a Carlos Pineda



# Uptc

Edificando futuro

## CONTRATO No. 242 de 2014 "CONTRATAR LA INTERCONEXION DE LOS EDIFICIOS DE ARTES, MUSICA Y DE AULAS INTELIGENTES A LA RED DE DATOS DE LA SEDE CENTRAL Y SECCIONALES POR MEDIO DE FIBRA OPTICA DE LA SEDE CENTRAL TUNJA Y SECCIONALES DUITAMA, SOGAMOSO Y CHIQUINQUIRA".

<b>CONTRATANTE:</b> UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
<b>RESPONSABLE:</b> GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
<b>CARGO:</b> RECTOR
<b>CONTRATISTA:</b> COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS NIT: 800089897-4
<b>OBJETO:</b> "CONTRATAR LA INTERCONEXION DE LOS EDIFICIOS DE ARTES, MUSICA Y DE AULAS INTELIGENTES A LA RED DE DATOS DE LA SEDE CENTRAL Y SECCIONALES POR MEDIO DE FIBRA OPTICA DE LA SEDE CENTRAL TUNJA Y SECCIONALES DUITAMA, SOGAMOSO Y CHIQUINQUIRA"
<b>VALOR:</b> MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS CON 29/100 (\$1.167.748.506,29) M/CTE
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO PREVIA APROBACION DE POLIZAS.
<b>RUBRO.</b> Sección 0101 Unidad Administrativa 3.3.69 30 ADM Construcción Edificio Aulas Sede Central RP; 3.3.75 30 ADM construcción edificio de aulas seccional Duitama. 3.3.77 20 ADM construcción edificio de aulas seccional Sogamoso. 3.3.40 20 ADM segunda etapa construcción y dotación edificio de artes. 3.4.2 20 ADM red de sistematización y computarización de la Uptc (RP). 3.4.2 30 ADM red de sistematización y computarización de la Uptc (RP) CDP No. 2078 del 14 de Julio de 2014.

VALOR	\$ 1.167.748.506,29
CUMPLIMIENTO	\$ 233.549.701,26
GARANTIA DE CALIDAD DEL BIEN	\$ 233.549.701,26
GARANTIA DE CALIDAD DE SERVICIO	\$ 233.549.701,26
GARANTIA DE ESTABILIDAD DE LA OBRA	\$ 58.387.425,31

Entre los suscritos **GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.770.318 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte, y la por **COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S NIT: 800.089.897-4** constituida mediante escritura pública N° 0000431 en la Notaria Primera de Duitama del 12 de Marzo de 1990, inscrita el 22 de marzo de 1990 bajo el N° 00002927 del libro IX, representada por ALBARRACIN MEDINA RODOLFO ANTONIO identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.217.866 de Duitama, mediante Acta N° 0000007 en reunión ordinaria la junta de socios del 01 de mayo de 1999 , inscrita el 24 de mayo de 1999 bajo el número 00006040 del libro IX; quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de obra consignado, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se registrá por las normas que regulan la materia y en especial por las cláusulas siguientes, previo las siguientes consideraciones: 1) Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del contrato según consta en el CDP No. 2078 del 14 de Julio de 2014. 2) Que mediante comunicado del 09 de Abril de 2012, la Jefe de la Oficina de Planeación de la UPTC, remitió el proyecto, y fue verificado por el Grupo de Bienes Suministros e Inventarios, que se encuentra incluido dentro del Plan de Compras. 3) Que según consta en documento suscrito por el Coordinador de Bienes, Suministros e Inventarios, existen la justificación de los factores de selección de fecha 28/07/2014 y la determinación del procedimiento a seguir, siendo invitación pública. 4) Que mediante la Resolución 4169 de 2014 se dio apertura al proceso de invitación pública No. 023 de 2014. 5) Que se surtió el mencionado proceso contractual y mediante Resolución 4384 del 29 de agosto de 2014, el Rector de la UPTC adjudicó el contrato al ganador del proceso de invitación pública No. 023 de 2014, y ordenó a la Oficina Jurídica la elaboración del contrato para "CONTRATAR LA INTERCONEXION DE LOS EDIFICIOS DE ARTES, MUSICA Y DE AULAS



CONTRATO No. 302 de 2012 CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE AULAS, UPTC SEDE CENTRAL TUNJA.

INTELIGENTES A LA RED DE DATOS DE LA SEDE CENTRAL Y SECCIONALES POR MEDIO DE FIBRA OPTICA DE LA SEDE CENTRAL TUNJA Y SECCIONALES DUITAMA, SOGAMOSO Y CHIQUINQUIRA”, con el ganador del proceso de selección. 6) Que el proponente allegó en la Fecha registro único tributario, que acredita su Identificación Tributaria. 7) Que el presente contrato se desarrolla bajo la plena autonomía y libertad del contratista, con base en el Acuerdo 074 de 2010 y las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Objeto.** El objeto del presente contrato es : para “CONTRATAR LA INTERCONEXION DE LOS EDIFICIOS DE ARTES, MUSICA Y DE AULAS INTELIGENTES A LA RED DE DATOS DE LA SEDE CENTRAL Y SECCIONALES POR MEDIO DE FIBRA OPTICA DE LA SEDE CENTRAL TUNJA Y SECCIONALES DUITAMA, SOGAMOSO Y CHIQUINQUIRA”, de acuerdo a la descripción y especificaciones técnicas que se establecen en el pliego de condiciones, y en la propuesta de fecha 21 de agosto de 2014, presentada dentro de la invitación Pública No. 023 de 2014, bajo el siguiente por menor:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
<b>1. EDIFICIO ARTES AL EDIFICIO DE LABORATORIOS NUEVO</b>					
1,1	Instalación y Tendido de Puntos de Interconexión al gabinete principal –Rack Principal entre los Edificios de Artes y Laboratorios Nuevo en Fibra Óptica armada multimodo de 50,2 μ 125, números de hilos 6, terminación directa, cable dieléctrico. Conectorización extremo -extremo LC. Dos (2) Bandejas para recibir la fibra óptica en cada extremo. Cuatro (4) Patch cord de fibra óptica, longitud 1.5m, 4 (LC-LC). Dos (2) Patch cord de fibra óptica, longitud 1.5m, LC-SC. Dos (2) Patch cord de fibra óptica, longitud 1.5m, LC-ST. Incluye Certificación de la fibra. Instalación de la fibra aérea y subterránea.	ML	420,00	\$176.700,00	\$74.214.000,00
1,2	Caja de paso, 60 x 60 x 70, en tolete común, base en grava, tapa en concreto reforzado (3000 PSI), pañetada interiormente mortero 1:4 impermeabilizado. Incluye tapa, concreto reforzado, ángulos de anclaje y demás elementos y actividades para su realización.	UN	2,00	\$158.375,00	\$316.750,00
1,3	Suministro e instalación de tubería PVC de 2" (dos ductos), incluye accesorios y demás actividades para su instalación; excavación en cualquier material, incluye: zanjas de 0.40 x 0.60 en promedio, relleno con material seleccionado, cinta de identificación y actividades necesarias para su ejecución. Interconectando cajas de paso.	ML	40,00	\$110.890,00	\$4.435.600,00
1,4	Switch 100/1000 Mbps, administrable, mínimo 48 puertos, 4 SFP	UN	1,00	\$15.000.000,00	\$15.000.000,00
1,5	Organizador Horizontal de cable de 19"	UN	1,00	\$90.000,00	\$90.000,00
1,6	Módulo SFP de fibra 1000BaseSX	UN	2,00	\$2.000.000,00	\$4.000.000,00
1,7	Módulo SFP de fibra 1000BaseLX	UN	2,00	\$2.000.000,00	\$4.000.000,00
1,8	Bajante tubo conduit 2", incluye sunchada, capacet, codos y demás accesorios y actividades necesarias para su ejecución.	UN	2,00	\$88.500,00	\$177.000,00
1,9	Suministro e instalación de postes de 8 m, tipo línea en FC, incluye: apertura de hueco, hincada, plomada, arrimada y transporte.	UN	4,00	\$1.565.512,94	\$6.262.051,76
1,10	Tendido y tensionado Cable (Fibra Óptica)	km	0,38	\$435.187,00	\$165.371,06

**CONTRATO No. 242 de 2014 "CONTRATAR LA INTERCONEXION DE LOS EDIFICIOS DE ARTES, MUSICA Y DE AULAS INTELIGENTES A LA RED DE DATOS DE LA SEDE CENTRAL Y SECCIONALES POR MEDIO DE FIBRA OPTICA DE LA SEDE CENTRAL TUNJA Y SECCIONALES DUITAMA, SOGAMOSO Y CHIQUINQUIRA".**

TOTAL CONEXIÓN					\$108.660.772,82
<b>2. EDIFICIO DE MUSICA AL EDIFICIO DE ARTES</b>					
2,1	Instalación y tendido de Puntos de Interconexión al gabinete principal –Rack Principal (Ed. Laboratorio - Portería / red subterránea y aérea) Fibra Óptica armada multimodo de 50.2 $\mu$ 125, números de hilos 6, terminación directa, cable dieléctrico. Conectorización extremo -extremo LC. Dos (2) Bandejas para recibir la fibra óptica en cada extremo. Dos (2) Patch cord de fibra óptica, longitud 1.5m, LC-LC. Incluye Certificación de la fibra. Instalación de la Fibra aérea.	ML	110,00	\$176.700,00	\$19.437.000,00
2,2	Switch 100/1000 Mbps, administrable, mínimo 24 puertos, 4 SFP	UN	1,00	\$7.400.000,00	\$7.400.000,00
2,3	Módulo SFP de fibra 1000BaseSX	UN	2,00	\$2.000.000,00	\$4.000.000,00
2,4	Bajante tubo conduit 2", incluye sunchada, capacete, codos y demás accesorios y actividades necesarias para su ejecución.	UN	2,00	\$88.500,00	\$177.000,00
2,50	Tendido y tensionado Cable (Fibra Óptica)	km	0,11	\$435.187,00	\$47.870,57
<b>TOTAL CONEXIÓN</b>					<b>\$31.061.870,57</b>
<b>TOTAL CONEXIÓN EDIFICIO DE ARTES</b>					<b>\$139.722.643,39</b>

<b>3. EDIFICIO CENTRAL AL EDIFICIO DE AULAS</b>					
3,1	Instalación y Suministro de Puntos de Interconexión al gabinete principal –Rack Principal entre el Edificio Central al Edificio de Aulas en Fibra Óptica armada multimodo de 50.2 $\mu$ 125, números de hilos 6, terminación directa, cable dieléctrico. Conectorización extremo -extremo LC. Dos (2) Bandejas para recibir la fibra óptica en cada extremo. Dos (2) Patch cord de fibra óptica, longitud 1.5m, LC-LC. Dos (2) Patch cord de fibra óptica, longitud 1.5m, LC-SC. Dos (2) Patch cord de fibra óptica, longitud 1.5m, LC-ST. Incluye Certificación de la fibra. Instalación de la Fibra Subterránea y aérea	ML	620,00	\$176.700,00	\$109.554.000,00
3,2	Caja de paso, 60 x 60 x 70, en tolete común, base en grava, tapa en concreto reforzado (3000 PSI), pañetada interiormente mortero 1:4 impermeabilizado. Incluye tapa, concreto reforzado, ángulos de anclaje y demás elementos y actividades para su realización	UN	4,00	\$158.375,00	\$633.500,00
3,3	Suministro e instalación de tubería PVC de 2" (dos ductos), incluye accesorios y demás actividades para su instalación; excavación en cualquier material, incluye: zanjas de 0.40 x 0.60 en promedio, relleno con material seleccionado, cinta de identificación y actividades necesarias para su ejecución. Interconectando cajas de paso.	ML	100,00	\$110.890,00	\$11.089.000,00
3,4	Gabinete, rack 19", mínimo 7UR, y patch panel de 24 puertos 6A	UN	1,00	\$1.400.000,00	\$1.400.000,00
3,5	Switch 100/1000 Mbps, administrable, mínimo 24 puertos, 4 SFP	UN	1,00	\$7.400.000,00	\$7.400.000,00
3,6	Organizador Horizontal de cable de 19"	UN	1,00	\$90.000,00	\$90.000,00

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

**CONTRATO No. 302 de 2012 CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE AULAS, UPTC SEDE CENTRAL TUNJA.**

3,7	Modulo SFP de fibra 1000BaseLX	UN	2,00	\$2.000.000,00	\$4.000.000,00
3,9	Suministro e instalación de postes de 8 m, tipo línea en FC, incliye: apertura de hueco, hincada, plomada, arrimada y transporte.	UN	2,00	\$1.565.512,94	\$3.131.025,88
3,1	Bajante tubo cónduit 2", incluye sunchada, capacete, codos y demás accesorios y actividades necesarias para su ejecución.	UN	2,00	\$88.500,00	\$177.000,00
3,11	Tendido y tensionado de cable (Fibra Óptica).	km	0,52	\$435.187,00	\$226.297,24
<b>TOTAL CONEXIÓN</b>					<b>\$137.700.823,12</b>
<b>4. EDIFICIO DE VETERINARIA AL EDIFICIO DE FESAD</b>					
4,1	Instalación y Suministro de Puntos de Interconexión al gabinete principal –Rack Principal entre el Edificio de Veterinaria al Edificio del Fesad en Fibra Óptica armada multimodo de 50.2 µ 125, números de hilos 6, terminación directa, cable dieléctrico. Conectorización extremo -extremo LC. Dos (2) Bandejas para recibir la fibra óptica en cada extremo. Dos (2) Pacht cord de fibra óptica, longitud 1.5m, LC-LC. Dos (2) Pacht cord de fibra óptica, longitud 1.5m, LC-ST. Incluye Certificación de la fibra. Instalación aérea y Subterránea.	ML	600,00	\$176.700,00	\$106.020.000,00
4,2	Caja de paso, 60 x 60 x 70, en tolete común, base en grava, tapa en concreto reforzado (3000 PSI), pañetada interiormente mortero 1:4 impermeabilizado. Incluye tapa, concreto reforzado, angulos de anclaje y demás elementos y actividades para su realización.	UN	2,00	\$158.375,00	\$316.750,00
4,3	Suministro e instalación de tubería PVC de 2" (dos ductos), incluye accesorios y demás actividades para su instalación; excavación en cualquier material, incluye:zanjas de 0.40 x 0.60 en promedio, relleno con material seleccionado, cinta de identificación y actividades necesarias para su ejecución. Interconectando cajas de paso.	ML	100,00	\$110.890,00	\$11.089.000,00
4,4	Switch 100/1000 Mbps, administrable, mínimo 24 puertos, 4 SFP	UN	1,00	\$7.400.000,00	\$7.400.000,00
4,5	Organizador Horizontal de cable de 19"	UN	1,00	\$90.000,00	\$90.000,00
4,6	Modulo SFP de fibra 1000BaseLX	UN	2,00	\$2.000.000,00	\$4.000.000,00
4,7	Tendido y tensionado Cable (Fibra Óptica)	km	0,50	\$435.187,00	\$217.593,50
4,8	Suministro e instalación de postes de 8 m, tipo línea en FC, incliye: apertura de hueco, hincada, plomada, arrimada y transporte.	UN	6,00	\$1.565.512,94	\$9.393.077,64
4,9	Bajante tubo cónduit 2", incluye sunchada, capacete, codos y demás accesorios y actividades necesarias para su ejecución.	UN	2,00	\$88.500,00	\$177.000,00
<b>TOTAL CONEXIÓN</b>					<b>\$138.703.421,14</b>
<b>5 EDIFICIO DE AULAS AL EDIFICIO ADMINISTRATIVO - SECCIONAL DUITAMA</b>					
5,1	Instalación y Suministro de Puntos de Interconexión al gabinete principal –Rack Principal entre el Edificio de Aulas al Edificio Administrativo en Fibra Óptica armada multimodo de 50.2 µ 125, números de hilos 6, terminación directa, cable dieléctrico. Conectorización extremo -extremo LC. Dos (2) Bandejas para recibir la fibra óptica en cada extremo. Dos (2) Pacht cord de fibra óptica,	ML	190,00	\$178.700,00	\$33.953.000,00



## CONTRATO No. 242 de 2014 "CONTRATAR LA INTERCONEXION DE LOS EDIFICIOS DE ARTES, MUSICA Y DE AULAS INTELIGENTES A LA RED DE DATOS DE LA SEDE CENTRAL Y SECCIONALES POR MEDIO DE FIBRA OPTICA DE LA SEDE CENTRAL TUNJA Y SECCIONALES DUITAMA, SOGAMOSO Y CHIQUINQUIRA".

	longitud 1.5m, LC-LC. Dos (2) Patch cord de fibra óptica, longitud 1.5m, LC-SC. Dos (2) Patch cord de fibra óptica, longitud 1.5m, SC-SC. Incluye Certificación de la fibra. Instalación Subterránea.				
5,2	Caja de paso, 60 x 60 x 70, en tolete común, base en grava, tapa en concreto reforzado (3000 PSI), pañetada interiormente mortero 1:4 impermeabilizado. Incluye tapa, concreto reforzado, ángulos de anclaje y demás elementos y actividades para su realización.	UN	3,00	\$158.375,00	\$475.125,00
5,3	Suministro e instalación de tubería PVC de 2" (dos ductos), incluye accesorios y demás actividades para su instalación; excavación en cualquier material, incluye: zanjas de 0.40 x 0.60 en promedio, relleno con material seleccionado, cinta de identificación y actividades necesarias para su ejecución. Interconectando cajas de paso.	ML	180,00	\$110.890,00	\$19.960.200,00
5,4	Switch 100/1000 Mbps, administrable, mínimo 24 puertos, 4 SFP	UN	1,00	\$7.400.000,00	\$7.400.000,00
5,5	Módulo SFP de fibra 1000BaseSX	UN	1,00	\$2.000.000,00	\$2.000.000,00
<b>TOTAL CONEXIÓN</b>					<b>\$63.788.325,00</b>

### 6. EDIFICIO DE AULAS AL GABINETE PRINCIPAL - GOS - SECCIONAL SOGAMOSO

6,1	Instalación y Suministro de Puntos de Interconexión al gabinete principal –Rack Principal entre el Edificio de Aulas al Gabinete Principal en Fibra Óptica armada multimodo de 50.2 μ 125, números de hilos 6, terminación directa, cable dieléctrico. Conectorización extremo -extremo LC. Dos (2) Bandejas para recibir la fibra óptica en cada extremo. Dos (2) Patch cord de fibra óptica, longitud 1.5m, LC-LC. Dos (2) Patch cord de fibra óptica, longitud 1.5m, LC-SC. Incluye Certificación de la fibra. Instalación aérea	ML	280,00	\$176.700,00	\$49.476.000,00
6,2	Caja de paso, 60 x 60 x 70, en tolete común, base en grava, tapa en concreto reforzado (3000 PSI), pañetada interiormente mortero 1:4 impermeabilizado. Incluye tapa, concreto reforzado, ángulos de anclaje y demás elementos y actividades para su realización.	UN	3,00	\$158.375,00	\$475.125,00
6,3	Suministro e instalación de tubería PVC de 2" (dos ductos), incluye accesorios y demás actividades para su instalación; excavación en cualquier material, incluye: zanjas de 0.40 x 0.60 en promedio, relleno con material seleccionado, cinta de identificación y actividades necesarias para su ejecución. Interconectando cajas de paso.	ML	280,00	\$110.890,00	\$31.049.200,00
6,4	Switch 100/1000 Mbps, administrable, mínimo 48 puertos, 4 SFP	UN	1,00	\$15.000.000,00	\$15.000.000,00
6,5	Modulo SFP de fibra 1000BaseSX	UN	1,00	\$2.000.000,00	\$2.000.000,00
<b>TOTAL CONEXIÓN</b>					<b>\$98.000.325,00</b>

### 7. EDIFICIO DE AULAS A LA OFICINA DE REGISTRO Y ADMISIONES SECCIONAL CHIQUINQUIRA

7,1	Instalación y Suministro de Puntos de Interconexión al gabinete principal –Rack Principal entre el Edificio de Aulas a la Oficina de Registro	ML	80,00	\$176.700,00	\$14.136.000,00
-----	---	----	-------	--------------	-----------------



CONTRATO No. 302 de 2012 CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE AULAS, UPTC SEDE CENTRAL TUNJA.

	en Fibra Óptica armada multimodo de 50.2 μ 125, números de hilos 6, terminación directa, cable dieléctrico. Conectorización extremo -extremo LC. Dos (2) Bandejas para recibir la fibra óptica en cada extremo. Dos (2) Patch cord de fibra óptica, longitud 1.5m, LC-LC. Dos (2) Patch cord de fibra óptica, longitud 1.5m, LC-SC. Dos (2) Patch cord de fibra óptica, longitud 1.5m, SC-SC. Incluye Certificación de la fibra. Instalacion aérea y Subterránea.				
7,2	Suministro e instalación de tubería PVC de 2" (dos ductos), incluye accesorios y demás actividades para su instalación; excavación en cualquier material, incluye:zanjas de 0.40 x 0.60 en promedio, relleno con material seleccionado, cinta de identificación y actividades necesarias para su ejecución. Interconectando cajas de paso.	ML	5,00	\$110.890,00	\$554.450,00
7,3	Switch 100/1000 Mbps, administrable, mínimo 48 puertos, 4 SFP	UN	1,00	\$15.000.000,00	\$15.000.000,00
7,4	Modulo SFP de fibra 1000BaseSX	UN	2,00	\$2.000.000,00	\$4.000.000,00
7,5	Tendido y tensionado Cable (Fibra Óptica)	km	0,20	\$435.187,00	\$87.037,40
<b>TOTAL CONEXIÓN</b>					<b>\$33.777.487,40</b>
<b>8.EDIFICIO DE AULAS INTELIGENTES AL EDIFICIO DEL AUDITORIO - SECCIONAL CHIQUINQUIRA</b>					
8,1	Instalación y Suministro de Puntos de Interconexión al gabinete principal –Rack Principal entre el Edificio de Aulas Inteligente al Edificio del Auditorio en Cable UTP CATEGORIA 6A. Se debe instalar Dos (2) puntos de conexión entre los edificios. Incluye Certificación de los puntos. Instalacion aérea y Subterránea. incluye cuatro (4) Patch Cord UTP Categoría 6A preensamblado de fabricante longitud 2m	ML	160,00	\$26.000,00	\$4.160.000,00
8,2	Caja de paso, 60 x 60 x 70, en tolete común, base en grava, tapa en concreto reforzado (3000 PSI), pañetada interiormente mortero 1:4 impermeabilizado. Incluye tapa, concreto reforzado, ángulos de anclaje y demás elementos y actividades para su realización.	UN	3,00	\$158.375,00	\$475.125,00
8,3	Suministro e instalación de tubería PVC de 2" (dos ductos), incluye accesorios y demás actividades para su instalación; excavación en cualquier material, incluye: zanjias de 0.40 x 0.60 en promedio, relleno con material seleccionado, cinta de identificación y actividades necesarias para su ejecución. Interconectando cajas de paso.	ML	20,00	\$110.890,00	\$2.217.800,00
8,4	Gabinete, rack 19", mínimo 7UR, y patch panel de 24 puertos 6A	UN	1,00	\$800.000,00	\$800.000,00
<b>TOTAL CONEXIÓN</b>					<b>\$7.652.925,00</b>
<b>9.EDIFICIO ANTIGUO DE LABORATORIOS TERCER PISO</b>					
<b>EQUIPOS</b>					
	Gabinete tipo rack 40 Unidades 80x80, con puerta ventilada y regleta de 10 tomas eléctricas, con accesorios para instalación. Con 3 bandejas. Organizadores de cable y Patch panel para 300 puntos de red.	UN	1	5.550.000,00	\$5.550.000,00

**CONTRATO No. 242 de 2014 "CONTRATAR LA INTERCONEXION DE LOS EDIFICIOS DE ARTES, MUSICA Y DE AULAS INTELIGENTES A LA RED DE DATOS DE LA SEDE CENTRAL Y SECCIONALES POR MEDIO DE FIBRA OPTICA DE LA SEDE CENTRAL TUNJA Y SECCIONALES DUITAMA, SOGAMOSO Y CHIQUINQUIRA".**

	Regulador de 6 KVA trifásico	UN	8	5.000.000,00	\$40.000.000,00
	Switch 100/1000 Mbps, administrable, mínimo 48 puertos, 4 SFP	UN	7,00	\$15.000.000,00	\$105.000.000,00
<b>SERVICIOS</b>					
	Instalación y Suministro de Puntos de Interconexión al gabinete del tercer piso edificio antiguo de laboratorios –Rack Principal del primer piso del edificio antiguo de laboratorios en Fibra Óptica armada multimodo de 50.2 $\mu$ 125, números de hilos 6, de uso interior, terminación directa, cable dieléctrico. Conectorización extremo-extremo LC. Dos (2) Bandejas para recibir la fibra óptica en cada extremo. Cuatro (4) Patch cord de fibra óptica, longitud 1.5m, LC-LC. Dos (2) Patch cord de fibra óptica, longitud 1.5m, LC-SC. Incluye Certificación de la fibra. Tendido sobre canaleta o escalerilla tipo cablofil.	ML	100	176.700,00	\$17.670.000,00
	Instalación y Suministro de Cableado Puntos de Red, desde el Gabinete ubicado en el tercer piso a cada equipo de cómputo en cada una de las salas. Incluye ponchado extremo a extremo en RJ-45 6A. Cable UTP categoría 6A. Patch cord de 1.50 m, categoría 6A, certificados.	UN	275,00	\$700.000,00	\$192.500.000,00
	Tendido y tensionado de cable (Fibra Óptica).	km	0,1	435.187,00	\$43.518,70
<b>TOTAL CONEXIÓN</b>					<b>\$360.763.518,70</b>
<b>10.EDIFICIO CENTRAL CON LABORATORIO DE ADMINISTRACION COOLIDERES</b>					
<b>SERVICIOS</b>					
	Instalación y Suministro de Puntos de Interconexión al gabinete del tercer piso edificio antiguo de laboratorios –Rack Principal del primer piso del edificio antiguo de laboratorios en Fibra Óptica armada multimodo de 50.2 $\mu$ 125, números de hilos 12, de uso interior, terminación directa, cable dieléctrico. Conectorización extremo-extremo LC. Dos (2) Bandejas para recibir la fibra óptica en cada extremo. dos (2) Patch cord de fibra óptica, longitud 1.5m, LC-LC. dos TRANSCIVER DE FIBRA A rJ 45 Incluye Certificación de la fibra. Tendido Subterráneo.	ML	150	174.700,00	\$26.205.000,00
	Tendido y tensionado de cable (Fibra Óptica).	km	0,15	435.187,00	\$65.278,05
8,2	Caja de paso, 60 x 60 x 70, en tolete común, base en grava, tapa en concreto reforzado (3000 PSI), pañetada interiormente mortero 1:4 impermeabilizado. Incluye tapa, concreto reforzado, angulos de anclaje y demás elementos y actividades para su realización.	UN	1,00	\$152.000,00	\$152.000,00
8,3	Suministro e instalación de tubería PVC de 2" (dos ductos), incluye accesorios y demás actividades para su instalación; excavación en cualquier	ML	2,00	\$74.000,00	\$148.000,00

**CONTRATO No. 302 de 2012 CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE AULAS, UPTC SEDE CENTRAL TUNJA.**

material, incluye:zanjas de 0.40 x 0.60 en promedio, relleno con material seleccionado, cinta de identificación y actividades necesarias para su ejecución. Interconectando cajas de paso.			
<b>TOTAL CONEXIÓN</b>			<b>\$26.570.278,05</b>
<b>COSTO DIRECTO</b>			<b>\$1.006.679.746,80</b>
<b>ADMINISTRACION</b>	15%		
<b>IMPREVISTOS</b>	5%		
<b>UTILIDAD</b>	5%		
<b>VALOR ANTES DEL IVA</b>			<b>\$1.006.679.746,80</b>
<b>IVA S / UTILIDAD</b>	16%		<b>\$161.068.759,49</b>
<b>COSTO TOTAL ACCESOS</b>			<b>\$1.167.748.506,29</b>

**SEGUNDA. Lugar de la Obra.** SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y SEDES SECCIONALES DUITAMA, SOGAMOSO Y CHIQUINQUIRA. **TERCERA. Precio Global.** EL CONTRATISTA se obliga para con LA UNIVERSIDAD a ejecutar el objeto del presente contrato al precio global que se establece en la cláusula QUINTA del presente contrato. **CUARTA. Sujeción del Pago a las Apropriaciones Presupuestales.** La UNIVERSIDAD pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al **RUBRO**. Sección 0101 Unidad Administrativa 3 3.69 30 ADM Construcción Edificio Aulas Sede Central RP; 3.3.75 30 ADM construcción edificio de aulas seccional Duitama. 3.3.77 20 ADM construcción edificio de aulas seccional Sogamoso. 3.3.40 20 ADM segunda etapa construcción y dotación edificio de artes. 3.4.2 20 ADM red de sistematización y computarización de la Uptc (RP). 3.4.2 30 ADM red de sistematización y computarización de la Uptc (RP) CDP No. 2078 del 14 de Julio de 2014, por valor de : **MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS CON 29/100 (\$1.167.748.506,29) M/CTE** **QUINTA. Valor y Forma de Pago.** El valor del presente contrato es de **MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS CON 29/100 (\$1.167.748.506,29) M/CTE.** El valor previsto para el contrato respectivo, se cancelará así: a) Un 90 % del valor pactado en el contrato mediante actas parciales de acuerdo al avance del objeto del contrato. El pago correspondiente será cancelado dentro de los Treinta (30) días siguientes a la presentación de la Factura con los requisitos legales, y la expedición del acta de ejecución donde conste el recibo a Satisfacción por parte del supervisor del contrato; b) Un 10% del valor pactado a la liquidación del contrato. El pago correspondiente será cancelado dentro de los Treinta (30) días siguientes a la presentación de la Factura con los requisitos legales, y la expedición del acta de ejecución, donde conste el recibo a Satisfacción y liquidación. Por parte del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO 1.** En el momento del pago de la cuenta, le será descontado el valor correspondiente a la Estampilla Pro UPTC. **PARÁGRAFO 2.** Los pagos realizados al contratista en la vigencia 2014, no podrán superar el valor del CDP expedido para la misma. **SEXTA. Plazo de Ejecución.** CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO PREVIA APROBACION DE POLIZAS. **SÉPTIMA. Obligaciones del Contratista.** 1. Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario Encargado de ejercer la Supervisión del Contrato. 2. Cumplir a cabalidad con el objeto contratado en debida forma y dentro del plazo anotado. 3. Constituir las garantías exigidas dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente contrato. 4. Retirar los escombros, desechos producto de la obra, en debida forma dejando libre los sitios de almacenamiento de los mismos, así como informar a la Universidad la disposición final los mismos de conformidad con los compromisos de Responsabilidad Social en materia ecológica ambiental. 6. Cumplir con sus obligaciones de afiliación y pago al sistema general de seguridad social, y aportes parafiscales de conformidad con la ley; así como mantener afiliados a los trabajadores que ejecuten la obra a una ARP legalmente constituida. (Art. 23 Decreto 1703/2002) 5. Cumplir y hacer cumplir las normas de protección y seguridad industrial, riegos profesionales y salud ocupacional, conforme a las normas legales vigentes **PARÁGRAFO.** El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones aquí estipuladas hará acreedor al contratista de las multas estipuladas en el presente contrato. **OCTAVA. Responsabilidad Laboral.**





# Uptc

Edificando futuro

## CONTRATO No. 242 de 2014 "CONTRATAR LA INTERCONEXION DE LOS EDIFICIOS DE ARTES, MUSICA Y DE AULAS INTELIGENTES A LA RED DE DATOS DE LA SEDE CENTRAL Y SECCIONALES POR MEDIO DE FIBRA OPTICA DE LA SEDE CENTRAL TUNJA Y SECCIONALES DUITAMA, SOGAMOSO Y CHIQUINQUIRA".

El personal necesario para el desarrollo de este contrato deberá estar debidamente afiliado al Sistema General de Seguridad Social (EPS, PENSIONES Y ARP), y será contratado y pagado por EL CONTRATISTA, por lo que LA UNIVERSIDAD no tendrá relación laboral con este personal. **NOVENA. Suspensión del Contrato.** Cuando se presenten causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, previa justificación, la Universidad y el Contratista suscribirán un acta de suspensión del contrato, expresando con precisión y claridad las causas y motivos de tal decisión, el avance del contrato, el estado de las obras, bienes o servicios contratados y el término de la suspensión. Igualmente, se adoptarán las medidas de conservación que sean pertinentes y si es el caso, se convendrán los costos de la suspensión y su forma de pago. Superadas las causas de la suspensión, las partes suscribirán un acta señalando fecha y forma de reanudación del contrato. El Contratista deberá ampliar las garantías en igual período al de la suspensión, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Si fuere necesario, se reprogramarán las actividades contractuales. **PARÁGRAFO.** Las Actas de Suspensión y de Reiniciación de obra, serán suscritas por el CONTRATISTA y LA UNIVERSIDAD, por intermedio del Interventor del contrato o la UNIDAD DE INTERVENTORIA, y en todo caso, el Interventor del contrato o La Unidad de Interventoría exigirá la ampliación de las garantías a que haya lugar. **DÉCIMA. Multas.** La Universidad podrá imponer, mediante Resolución motivada, multas sucesivas al contratista por mora o deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal y de la declaratoria de caducidad. El valor de la multa se tomará con cargo a la garantía, o deduciéndola de las sumas que por cualquier motivo se le adeuden al contratista; la cuantía deberá ser expresa, razonable y equitativa al incumplimiento total o parcial por parte del contratista. **DÉCIMA PRIMERA. Penal Pecuniaria.** Si EL CONTRATISTA llegare a incumplir total o parcialmente con sus obligaciones, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de LA UNIVERSIDAD el amparo de cumplimiento. La anterior suma se pagará sin perjuicio de la sanción moratoria por incumplimiento. **DÉCIMA SEGUNDA. Garantías.** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de LA UNIVERSIDAD la garantía única otorgada a través de una Entidad Bancaria o Compañía Aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos: A) **Cumplimiento:** del contrato por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del Contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. B) **Garantía de calidad de Bien:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato por el término de 1 año contado a partir del recibo a satisfacción. C) **Garantía de calidad de Servicio:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato por el término de 1 año contado a partir del recibo a satisfacción. D) **Garantía de Estabilidad de la Obra:** Equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato, por un término de un (1) años contados a partir del recibo final de la obra. **PARÁGRAFO.** EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA UNIVERSIDAD para descontarle de las sumas que le adeude, el valor de las primas causadas y no pagadas a las aseguradoras por concepto de otorgamiento de las garantías exigidas, sus prórrogas y adiciones del valor asegurado. **DÉCIMA TERCERA. Inhabilidades e Incompatibilidades.** EL CONTRATISTA manifiesta expresamente bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurrido dentro de las inhabilidades y/o incompatibilidades, que trata la Constitución Política, la ley y el Acuerdo 074 de 2010, y no encontrarse sancionado por juicios fiscales. **DÉCIMA CUARTA. Cesión del Contrato.** EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte, el presente contrato o su ejecución. **DÉCIMA QUINTA. Solución de Controversias:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **DÉCIMA SEXTA. Validez.** Los contratos que celebre LA UNIVERSIDAD, además de los requisitos propios de la contratación entre particulares, estarán sujetos a los requisitos de aprobación y registro presupuestal, a la sujeción de los pagos según la suficiencia de las respectivas apropiaciones, publicación en la página web de la Universidad, el pago del impuesto de timbre nacional cuando a este haya lugar y aprobación de las garantías. **DÉCIMA SÉPTIMA. Interpretación.** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de alguna de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el objeto contratado, LA UNIVERSIDAD, si no se logra acuerdo, interpretará en acto



**CONTRATO No. 302 de 2012 CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE AULAS, UPTC SEDE CENTRAL TUNJA.**

administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. **DÉCIMA OCTAVA. Terminación Unilateral del Contrato.** LA UNIVERSIDAD en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: a) cuando las exigencias del servicio lo requieran o la situación de orden público lo imponga, b) por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, c) por interdicción judicial o declaración de quiebra del CONTRATISTA, d) por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. La UNIVERSIDAD dispondrá las medidas de inspección, control y vigilancia necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contractual e impedir la paralización del servicio. **DÉCIMA NOVENA. Modificación.** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del objeto del mismo, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, LA UNIVERSIDAD mediante acto administrativo debidamente motivado, lo podrá modificar, modificando, suprimiendo o adicionando obras, trabajos suministros o servicios. **VIGÉSIMA. Terminación del Contrato.** El contrato se entenderá terminado normalmente cuando EL CONTRATISTA haya cumplido a cabalidad las obligaciones derivadas del mismo y además se haya cumplido con la ejecución del objeto del contrato, según acta de recibí a satisfacción por parte de la Unidad de Interventoría de LA UNIVERSIDAD. **VIGESIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** La UNIVERSIDAD ejercerá la supervisión por intermedio del coordinador del grupo de organización y sistemas, o quien haga sus veces, quien supervisará la ejecución del presente contrato y vigilará el cabal cumplimiento de las obligaciones a que se compromete el CONTRATISTA, de ello depende el respectivo pago. **PARÁGRAFO 1:** El SUPERVISOR podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **PARÁGRAFO 2.** Es entendido que la supervisión, coordinación, revisión y fiscalización que de los bienes haga el Supervisor no exime al CONTRATISTA, ni en todo ni en parte de la responsabilidad que le compete de acuerdo con la ley y con lo previsto en el contrato, por el manejo de los riesgos y garantías presentadas por el contratista. Corresponde al SUPERVISOR la coordinación, fiscalización, supervisión y revisión de la ejecución del contrato, para que éste se desarrolle de conformidad con lo previsto, para lo cual desempeñará las funciones indicadas en la Resolución 063 de 2012. **VIGÉSIMA SEGUNDA. Responsabilidad del Contratista.** EL CONTRATISTA será responsable por todas las actividades que desarrolle en cumplimiento del objeto de este contrato, hasta la terminación y liquidación definitiva del mismo, especialmente por: 1. Responsabilidad por el trabajo. 2. Responsabilidad ante terceros. 3. También será responsable por haber suministrado información falsa al contratar. 4. Afiliación y pago de los aportes fiscales y para fiscales, como al Sistema General de Salud. **VIGÉSIMA TERCERA Cumplimiento de la Ley.** EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato, deberá cumplir con todas las leyes, decretos, ordenanzas, acuerdos, resoluciones, reglamentos o cualquier otro acto vigente de autoridades nacionales, departamentales, o municipales que de alguna forma tengan relación con el objeto del presente contrato. **VIGÉSIMA CUARTA. Ausencia de Relación Laboral.** Con ocasión del presente contrato EL CONTRATISTA no adquiere vinculación laboral alguna con LA UNIVERSIDAD, en consecuencia, a la terminación del presente contrato será improcedente cualquier reclamación que llegará a surgir sobre el mismo. **VIGÉSIMA QUINTA. Documentos del Contrato.** Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: a) Certificado de Disponibilidad No. 2078 del 14 de julio de 2014 b) Propuesta presentada por serle.com S.A.S d) Pliego de Condiciones de la Invitación Pública No. 023 de 2014. e) Todos los demás documentos surgidos en el proceso de selección y las actas que se produzcan durante la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA SEXTA. Legislación Aplicable.** El presente contrato se regirá por lo establecido en el Acuerdo 074 de 2010 expedido por el Consejo Superior de LA UNIVERSIDAD, y por las normas civiles y comerciales que correspondan a su esencia y naturaleza. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. Control a la Evasión de Aportes Parafiscales.** El CONTRATISTA declara que ha venido cancelando sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF, por lo que en caso contrario, faculta expresamente a LA UNIVERSIDAD para que imponga multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe persistencia de éste incumplimiento, por cuatro (4) meses la UNIVERSIDAD dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa (Ley 828 de 2003 y Ley 789 de 2002 o leyes que las modifiquen o reformen). **VIGÉSIMA**



## CONTRATO No. 242 de 2014 "CONTRATAR LA INTERCONEXION DE LOS EDIFICIOS DE ARTES, MUSICA Y DE AULAS INTELIGENTES A LA RED DE DATOS DE LA SEDE CENTRAL Y SECCIONALES POR MEDIO DE FIBRA OPTICA DE LA SEDE CENTRAL TUNJA Y SECCIONALES DUITAMA, SOGAMOSO Y CHIQUINQUIRA".

**OCTAVA. Liquidación del Contrato.** El rector y demás ordenadores del gasto delegados, serán los competentes para efectuar la liquidación de los contratos. Los contratos de obra, los de tracto sucesivo y los demás que lo requieran, de conformidad con los términos y condiciones de la invitación, serán objeto de liquidación de común acuerdo por las partes; procedimiento que se efectuará en el término fijado en el pliego de condiciones, o en su defecto, a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición de la resolución que ordene la terminación, o la fecha del acuerdo que así lo disponga. En el acta de liquidación se consignarán entre otros, los ajustes y reconocimientos a que haya lugar, los acuerdos y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá, si es del caso, al contratista la extensión o ampliación de las garantías del contrato. **VIGÉSIMA NOVENA. INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **TRIGÉSIMA. Procedimiento para la Liquidación del Contrato.** Para la liquidación deberá recopilarse los siguientes documentos: 1. Copia del contrato y sus modificaciones. 2. Copia de todas las actas que hacen parte del contrato. 3. Relación de todos los pagos hechos al CONTRATISTA. 4. Estar vigente la garantía única de cumplimiento. En dicha acta se dejará constancia de: 1. Entrega de las obras por parte del CONTRATISTA y del recibo a satisfacción por parte del Interventor. 2. Las reformas en el plazo y precios si las hubiere. 3. Inventario de la obra recibida. Si EL CONTRATISTA no se presenta a liquidar el contrato en el término de diez (10) días calendario contados a partir de la ocurrencia del evento que dé lugar a la liquidación, LA UNIVERSIDAD, procederá a efectuarla de oficio. El interventor suscribirá el acta de liquidación del contrato correspondiente. **TRIGÉSIMA PRIMERA. Perfeccionamiento, Legalización y Ejecución.** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la expedición la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la ley 179 de 1994 y el decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000) y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: **Para su Legalización:** 1. Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías y seguros de que trata este contrato. **2.** Efectuar la publicación en la página web de la Universidad. **Para su ejecución.** Requiere 1) Aprobación de las garantías exigidas. 2) Acta de inicio de la obra. Para constancia se firma en Tunja a los Nueve (09) días del mes de septiembre de dos mil catorce (2014).

LA UNIVERSIDAD;

  
**GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ**  
 Rector

EL CONTRATISTA;

  
**ALBARRACIN MEDINA RODOLFO ANTONIO**  
**COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S NIT: 800.089.897-4**

  
 Elaboró: Carlos Felipe prieto.  
 Profesional Universitario Oficina Jurídica  
 Revisó: Liliana Marcela Fontecha Herrera  
 Jefe Oficina Jurídica

